



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

ACUERDO RG/ 018/2007

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General de la Universidad de Guadalajara, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; los artículos 93 y 95 fracciones XII y XV del Estatuto General, con base en la siguiente:

Justificación

1. Como consecuencia de la falta de un marco normativo que regule la imagen institucional, cada dependencia universitaria ha hecho uso de forma libre del escudo y los colores institucionales en la papelería oficial, teniendo como consecuencia la falta de una imagen única que identifique a la Universidad de Guadalajara, tanto al interior como al exterior de la Institución.
2. En razón de lo anterior, al inicio de mi administración, instruí a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, para que elaborara un manual que tuviera como objetivo regular la imagen institucional, tanto para los símbolos universitarios como para el uso de éstos en toda la papelería oficial.
3. En dicho manual se establecen las características que deberá contener la papelería oficial, con el fin de que las dependencias de la Administración General, los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual elaboren su papelería apegándose a lo señalado en el *Manual Práctico para la Aplicación en Papelería Institucional*, el cual se anexa al presente Acuerdo y con ello se unifique la imagen de la Universidad de Guadalajara.

Considerando lo anterior emito, el presente Acuerdo con el fin de que las dependencias universitarias observen las indicaciones que contiene el documento mencionado y con ello se logre unificar e identificar la imagen institucional. Emiten el siguiente:



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo:

Primero. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, será obligatorio para las dependencias de la Administración General, los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual acatar las especificaciones contenidas en el *Manual Práctico para la Aplicación en Papelería Institucional*, que se anexa al presente Acuerdo.

Segundo. A partir del día 17 de julio de 2007, toda la papelería oficial de la Universidad de Guadalajara, deberá contener las especificaciones del Manual mencionado en el punto primero, anterior.

Tercero. En el caso de requerir la elaboración de papelería que no se encuentre contemplada dentro del manual referido, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la Coordinación General de Patrimonio.

Cuarto. En caso de cualquier duda sobre la aplicación del presente Acuerdo, tendrá competencia para resolver, la Secretaría Técnica de la Rectoría General.

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

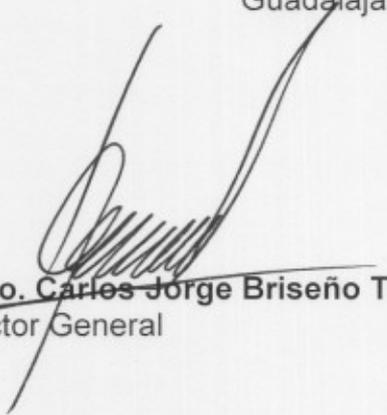
Sexto. Notifíquese a las entidades y dependencias señaladas en el punto primero del presente Acuerdo.

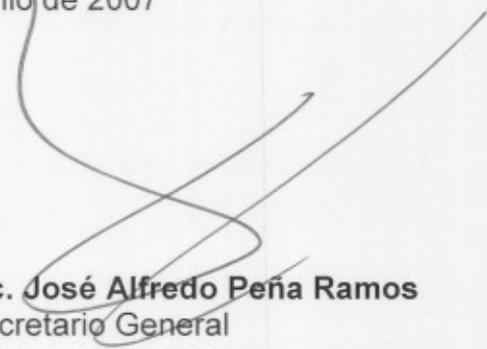
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 28 de junio de 2007



RECTORÍA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General